

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6433 { Panamá, República de Panamá. Lunes 24 de Octubre de 1932 } VALOR: B. 0.05

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente, H. D. DOMINGO DIAZ A.
Primer Vice-Presidente, H. D., A. CORREA GARCIA
Segundo Vice-Presidente, H. D. CARLOS A. LOPEZ
Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.
Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

COMISION AGRARIA ESPECIAL

- 1 Rosendo Jurado V. BOCAS DEL TORO
- 2 E. Manuel Guardia COLON
- 3 Fabio C. Arosemena COCLE
- 4 Pablo Ochoa DARIEN
- 5 Manuel C. Diaz Armuelles CHIRIQUI
- 6 José D. Crespo HERRERA
- 7 Demetrio A. Porras LOS SANTOS
- 8 R. Ortega Vique PANAMA
- 9 Octavio Herrera VERAGUAS

COMISIONES PERMANENTES PRESUPUESTO

BOCAS DEL TORO	Rosendo Jurado V.
COCLE	Fabio C. Arosemena
COLON	E. Manuel Guardia
CHIRIQUI	Manuel C. Diaz Armuelles
DARIEN	Pablo Ochoa
HERRERA	José D. Crespo
LOS SANTOS	Demetrio A. Porras
PANAMA	R. Ortega Vique
VERAGUAS	Octavio Herrera

Relaciones Exteriores

- Octavio A. Vallarino
- Ricardo A. Morales
- 2. José Isaac Fábrega

Instrucción Pública

- Sebastián Surro
- Venancio E. Villarreal
- 4. José D. Crespo

Crédito Público

- Demetrio A. Porras
- Luis Carlos Abreán
- 6. Pablo Ochoa V.

Revisión

- R. Ortega Vique
- A. Correa García
- 8. J. Darío Anguizola

Agrupación

- Manuel C. Díaz A.
- Fabio C. Arosemena
- 10. Nicolás Delgado

Policía

- Julián Valdés
- Saturmino Arrocha G.
- 12. Sebastián Méndez V.

Beneficencia

- A. Correa García
- Daniel Pinilla
- 14. Pablo Ochoa V.

Legislativa de Cuentas

- E. Manuel Guardia
- Esteban Ortega V.
- 16. Carlos A. López

Hacienda

- E. Manuel Guardia
- R. Ortega Vique
- 3. Carlos Surro C.

Fomento y Obras Públicas

- Rogelio Navarro
- Rodolfo Estripeaut
- 5. Samuel Lewis Jr.

Legislación

- José Isaac Fábrega
- Ricardo A. Morales
- Demetrio A. Porras
- Rosendo Jurado V.
- 7. Victor F. Gordia

Elecciones

- Domingo Díaz A.
- Rosendo Jurado V.
- 9. Octavio Herrera

Credenciales

- Fabio C. Arosemena
- Rogelio Navarro
- 11. Demetrio A. Porras

Limites

- Rodolfo Estripeaut
- Carlos A. López
- 13. Manuel C. Díaz A.

Peticiones

- José Isaac Fábrega G.
- R. Ortega Vique
- 15. Samuel Lewis Jr.

Justicia Interior

- Rodolfo Estripeaut
- Alfonso Correa G.
- 17. Daniel Pinilla

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Hacienda y Tesoro

Decretos de 1931 que dejaron de ser publicados en este periódico

DECRETO NUMERO 187, DE 1931

(DE 17 DE OCTUBRE)

por el cual se engloban en una sola tres partidas del Presupuesto de Gasto de la actual vigencia.

El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de materiales y servicios que cobren ser pagados con el presupuesto de Gastos de la actual vigencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, se han venido pagando con las sumas asignadas en las partidas 18, 19 y 20 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, y que para evitar los gastos de duplicación de partidas y para unificar el pago de los gastos de materiales y servicios que cobren ser pagados con el presupuesto de Gastos de la actual vigencia, se ha acordado que los gastos de materiales y servicios que cobren ser pagados con el presupuesto de Gastos de la actual vigencia, se engloben en una sola partida del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Que el Consejo de Gabinete ha autorizado a la Secretaría de Hacienda y Tesoro para que de acuerdo con el Estatuto General de la República establezca en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, y

Que el Poder Ejecutivo aprueba que para ello se ha acordado en la forma siguiente:

ARTICULO 1.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, se engloban en una sola tres partidas del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, a saber: las partidas 18, 19 y 20 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, y se establece la siguiente partida:

Artículo 58. Para compra de planes, endones, armos, y otros gastos de materiales para las reparaciones de los automóviles y motores del Cuerpo y otros gastos relacionados con este servicio para materiales, útiles de uso y medicinas del Escuadrón de Caballería Nacional, y para el mantenimiento de los caballos de Panamá para comisiones, cultura de rodeos, y para pasajes de jinetes y sus custodios, hasta B. 53,000.00

Artículo 2. Como resultado de la operación de que trata el artículo anterior, quedan de hecho, derogados los artículos 60 y 78 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro Encargado de la Secretaría de Justicia.

DARIO VALLARINO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas Encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores,

DAMAZO A. CERVERA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPTHA E. DUNCAN.

Concédense Permisos para Construir

RESOLUCION NUMERO 124

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segura.—Resolución número 124.—Panamá, 27 de Septiembre de 1932.

El señor Santos Bon se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud

se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 22, de 3 de Abril de 1932 y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Santos Bon, el correspondiente permiso para ocupar el lote de terreno mencionado para construir.

de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, de ocho metros de frente por siete de fondo, alindado así: Norte, lotes libres. Sur casa de José de la C. Herrera; Este, calle de la población y Oeste, calle de la población.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornatos públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

DARIO VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 125

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 125.—Panamá, 27 de Septiembre de 1932.

El señor Alberto Young se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N° 32, de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alberto Young el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, de ocho metros de frente por cinco y medio de fondo, alindado así: Norte casa de Vicente Cedeno; Sur, casa del peticionario; Este, calle pública de la población; y Oeste, calle pública de la población.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornatos públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

DARIO VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 126

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 126.—Panamá, 27 de Septiembre de 1932.

El señor Emilio Romero R. se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de

Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N° 32, de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Emilio Romero R. el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, de treinta metros de frente por veinte de fondo, alindado así: Norte, con terreno de la Zona del Canal; Sur, lote de Juan Cantero; Este, terrenos de Santos Cañizales; y Oeste, posesión de los herederos de Juan Cedeno.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornatos públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

DARIO VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 127.—Panamá, 27 de Septiembre de 1932.

La señora Juana Barrena se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud, se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N° 32, de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del Distrito mencionado.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Juana Barrena el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, de diez metros de frente por seis de fondo, alindado así: Norte, casa de Justino Barrios; Sur, lote solicitado por Josefa O. Cañizales; Este, calle de la población y Oeste, calle de la población.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornatos públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

DARIO VALLARINO.

LABOR EN LA OFICINA DE INGRESOS

(Sección Consular)

MOVIMIENTO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS AL PAIS. (PROCEDENCIA, CANTIDAD Y NOMBRE DEL COMERCIANTE)

Vapor "VANCOUVER" de Amberes a Panamá		
3 cjs. Queso, chocolate	141	Nestlé Milk Co.
De Cartagena a Colón		
1 cja. Películas	84	Columbia Pictures
Vapor "COLOMBIA" de Curacao a Colón		
3 cjs. Películas	156	Universal Pictures
Vapor "SAN FRANCISCO" de Amberes a Colón		
9 cjs. Esmaltes, barniz	1012	Wong Chang Co.

De Hamburgo		
20 bts. Art. hierro esmalt.	1376	Chen Tang Co.
7 cjs. ollas, machetes, etc.	595	Vila y Garcés
8 cjs. Ceniceros, tubos de caucho	612	Atlantic Brewing
150 cjs. Malta p. cerveza	29700	Atlantic Brewing
2 cjs. Polvos, lociones	144	Eustace Lee
Para Panamá		
4 cjs. Prensa	3445	C. Maggiore
2 cjs. Reglas, estantes	193	Benedetti Hnos.
75 cjs. Cerveza	4500	Henriquez Co.
48 bts. Estufas, loza, candelad	3278	Lindo y Maduro
3 cjs. Tarjetas, vidrios	213	Banco Nacional
8 cjs. Tacones y acc. p. calzado	450	E. Yee Hnos.
2 cjs. Hilo para sacos	252	Shung Woo Heng
1 cja. Cartón	18	G. L. Maduro
6 cjs. Cola	300	González Hnos.
1 cja. Muestras	26	Boyd Bros.
1 cja. Termómetros	56	Panama Develop Co.
Vapor "AMERICAN PASNER" de Londres a Panamá		
2 cjs. Hilo de algodón	139	C. L. Maduro
1 cja. id.	62	J. A. Dominguez
1 cja. id.	40	Chung Yet Sun
Vapor "PORT DARWIN" de Londres a Bocas		
12 cjs. Creolina	448	United Fruit Co.
Vapor "CALAMARES" de Habana a Panamá		
5 cjs. Colorite	161	E. Brewer Co.
2 cjs. Tinturas	149	Benedetti Hnos.
15 cjs. Levadura	493	Standard Brands
2 cjs. Muestras	60	orden
35 cjs. Cigarrillos	3762	J. Padros
Para Colón		
4 cjs. Levadura	199	Standard Brands
1 bto. Art. de barro	36	Plácido Pérez
Vapor "PRESIDENT MACKINLEY" de Kobe a Panamá		
2 cjs. Rayon	309	Indar Singh Bros.
1 cja. id.	151	C. J. R. Ricalda
19 fds. Sobrecamas, crespón	2903	Pávez Dabah Co.
2 cjs. Ropa de seda	222	Pohomull Bros.
3 cjs. id.	368	Verhomai y Kubchand
4 cjs. Géneros	718	Harnam Singh
3 cjs. id. art. de cuero	464	P. Amer Singh Co.
1 cja. Batas, pijamas	89	E. H. Shanani
2 cjs. Art. de cuero	291	Harnam Singh
4 cjs. Medias, crespón	600	A. Jacobs
5 cjs. Loza, caxon	586	
Para Colón		
4 cjs. Ropa interior	807	Y. Amano Co.
4 fds. Géneros	733	Elias A. Zakur
1 cja. Caceretas	167	Paranal
1 cja. id.	204	M. Djalidas Sons.
1 cja. Rayon	291	Dalip Singh Bros.
1 cja. Pañuelos	126	Premising and Sons
2 cjs. Rayon	85	K. D. Patel
1 cja. Sederias	227	D. Chellaram
2 cjs. Merli labrado	216	Dalip Singh
1 cja. Camisas	122	K. D. Patel
Vapor "ATAGO MARU" de Kobe a Colón		
10 cjs. Loza	802	González Hnos.
Para Panamá		
23 cjs. Loza, Juguetes	2186	Y. Amano Co.
2 cjs. Sederias	216	H. Shanani
2 cjs. Cosméticos	308	Y. Amano Co.
198 cjs. Loza	14737	Y. Amano Co.
10 cjs. Ropa interior	1120	Mizrachi A. Abadi
Vapor "QUIRIGUA" de Habana a Panamá		
1 cja. Pelucas	29	Gabriel Barrios
1 cja. Cuacrillos	91	Jesús M. Sánchez
3 cjs. Contrafuertes, hormas	281	Chung Yet Sun
Para Colón		
4 cjs. Levadura	188	Standard Brands
Vapor "TAKETOYO MARU" de Kobe a Panamá		
7 bts. Petates, cortinas	524	Y. Amano Co.
23 cjs. Juguetes	2144	Y. Amano Co.
Vapor "PRES. GRANT" de Kobe a Panamá		
8 cjs. Bombillos 4000 dz.	225	A. Jacobs
2 cjs. Géneros	209	A. C. Mondol
3 cjs. id. rayon	325	Indar Singh Co. id
2 cjs. Pañuelos, cristalería	326	Dalip Singh Bros. Prem
1 cja. Rayon	252	Verhomai and Kubch id.
1 cja. Rayon	104	Abdul Malek
1 cja. id.	175	D. Arkan Singh
1 cja. id.	139	A. G. Mondol
1 cja. Pijamas, camisas	108	Sarwar Singh
3 cjs. Crepe, pijamas	293	Verhomai y Kubchand
1 cja. Pijamas	121	Harnam Singh
1 cja. Camisas de seda	251	Gursen Singh
1 cja. Kimonas	123	H. Ramsamy
11 cjs. Rayon, sobrecamas	892	Trute Bros.
10 bts. Sobrecamas 200 dz.	1805	Pérez Dabah Co.
Para Colón		
4 cjs. Sedas	419	J. T. Chenray Co.
1 cja. Camisas	394	Primal and Sons
1 cja. Pijamas	178	Dalip Singh Dayaras
1 cja. Camisas	213	Pohomull Bros.
2 cjs. Pijamas	194	K. D. Patel
1 cja. Sobrecamas 19 dz.	151	M. Djalidas Sons
1 cja. Bata de baño	184	M. Djalidas Sons
2 cjs. Kimonas	240	D. Chellaram
1 cja. Rayon	297	J. P. Patel
2 cjs. Sederias	269	Premising and Sons
3 cjs. id.	262	K. D. Patel
10 cjs. id.	43	A. K. Mondol

De Hong Kong		
3 cjs. Art. de marfil	253	Isardas Godumal
100 sac. Maní	4000	Chong Lung C.
Para Panamá		
214 bts. Maní 70, almidón		
80, conservas	8568	Shung Fat C.
500 sac. Arroz	21510	Shung Cheung C.
217 bts. Almidón 50, conser-		
vas, salsas	10621	Shung Wo Hong
2 cjs. Mantones	170	Eulo Lupi
1 cja. Pijamas	165	Harnam Singh
40 bts. Conservas, mías	2218	Lea Bros.
82 bts. Almidón 30, conser-		
vas	4190	Shung Cheung C.
25 cjs. Muebles de mimbre,		
marfil labrado, fantasías .	1971	Wing Hing C.
Vapor "SANTA ELISA" de San Francisco a Colón		
24 cjs. Frutas y legumbres		
en lata	556	J. F. Dumenoir
4 cjs. Pasas, ciruelas	62	J. F. Dumenoir
Vapor "CONDOR" de San Francisco a Colón		
50 cjs. Dinamita	1293	C. Muñoz
Vapor "CHIRIQUI" de San Francisco a Colón		
30 cjs. Pasas	393	Kwon On Chan
60 cjs. Uvas 30, manzanas		
15, peras 10, cebollas	1476	Edward Lee
25 sac. Cebollas	1135	Chen Tang C.
50 cjs. Huevos	1328	Armour C.
90 sac. Cebollas	4103	Fidanque Bros
370 bts. Manzanas 100, du-		
raznos 30, peras 30, ci-		
ruelas 30, uvas 50, to-		
matos 30, repollo 40, a-		
pio 10, lechuga 10, ce-		
bellas 30, zanahorias	10295	A. Tazarópulos
400 bts. Manzanas 50, du-		
raznos 50, tomates 50,		
peras 25, uvas 50, cirue-		
las 25, lechuga 10, apio		
10, nectarinas 10, ca-		
ñor 5, melocotón 2, abo-		
chapas 2, camotes 2, za-		
nahoria 25, cebollas 25,		
betabel 2, pasas 50, ho-		
bar, berenjenas, frijoles,		
cubabura, espinacas, ca-		
pucho	1000	A. Tazarópulos
50 sac. Frijoles	1000	A. Tazarópulos
Vapor "DANKAND" de Hong Kong a Panamá		
3 bts. Jaulas	170	Samson Hardware
12 bts. Botellas, espedas	1602	Samson Bros.
3 cjs. Gorras, medias	47	Samson Bros.
2 cjs. M. Id.	44	Samson Bros.
2 cjs. Dabos	208	Samson Bros.
2 cjs. Carbonate de amonio	336	Samson Bros.
2 cjs. Plumo, sobres	91	Samson Bros.
Para Colón		
29 cjs. Licor	402	Samson Bros.
Vapor "ALBERT VOGLER" de Hong Kong a Panamá		
14 bts. Mosaicos	2182	Samson Bros.
25 cjs. Vidrios	1822	Samson Bros.
Vapor VERAGUAS" de Habana a Colón		
25 bts. Aguacates	736	A. Tazarópulos
7 cjs. Pasta de guayaba	558	A. Tazarópulos
4 cjs. Levadura	100	A. Tazarópulos
Para Panamá		
15 cjs. Levadura	402	Standard Brands
244 sac. Vaso	11230	Gob. Nacional
1 cjs. Cigarrillos	187	García S. en C.
De Lima		
1 cjs. Películas	35	Cin. Pan. Americano
Vapor "SAN FRANCISCO" de Vancouver a Panamá		
160 cjs. Fideos	2307	García S. en C.
Vapor "SALVADOR" de Puntarenas a Panamá		
3 cjs. Películas	78	R. Trillo
2 cjs. Café molido	35	Coca Cola C.
Vapor "HAMBURG" de Hamburgo a Panamá		
1 cjs. Acc. p. turbina	23	Fuerza y Luz
Vapor "EISENACH" de Hamburgo a Panamá		
10 cjs. vino del Rhin	250	Panama Aeriendes
Para Colón		
6 cjs. Plásticos	730	E. Brewer C.
De Amberes a Panamá		
288 bts. Calderos, grapas,		
espaldas	4959	G. Toepser
4 cjs. Espejos	320	González Hnos.
4 cjs. Queso 3, mantecquilla.	144	C. Calenaberis
Vapor "SEATTLE" de Amberes a Colón		
178 bts. Calderos	1805	Vila y Garcés
1483 bts. Hierro en barras.	45180	R. Wilcox C.
Para Panamá		
148 bts. Calderos	638	Boyd Bros.
40 rol. Alambre de púas	553	Pacific Agencies
1 cja. Fotografía	22	Panama Devol. C.
Vapor "LOCHGILL" de Londres a Panamá		
8 cjs. Sherser 8, tinta	504	Fat C.
15 cjs. Encurtidos 10, es-		
pedas	532	Shung Cheung C.
18 cjs. Caramelos	1006	Alex. Pereira
4 cjs. Galenas	314	A. Fong C.
2 cjs. Ginebra	64	C. Marriot
10 cjs. Malvas	395	A. Fong C.

1 cjs. Navajas	22	Félix Maduro
12 cjs. Motores, máquinas	3384	R. San Malo
5 cjs. Pinturas	514	Duque C.
13 cjs. id.	671	J. Canavaggio C.
10 cjs. Navajas	88	Félix Maduro
Para Colón		
50 cjs. Ginebra	1031	P. Canavaggio
1 cja. Bicicletas	106	Colon Cycle
1 cja. Papelería	110	Cónsul Británico
20 rol. Manila	1000	Chen Tang C.
1 cja. Cepillos	210	E. Brewer C.
Para Bocas		
16 cjs. Conservas surtidas.	769	Chok Contung
Vapor "VENEZUELA" de Amsterdam a Panamá		
12 cjs. Galletas	732	Trute Bros.
43 fds. Papel periódico	9212	Benedetti Hnos.
2 cjs. Corchos	62	C. de Haseth C.
Para Colón		
40 cjs. Margarina	480	A. Tazarópulos
31 cjs. Cerveza clara	1960	P. Canavaggio
De Curacao		
2 cjs. Películas	50	Paramount Films
90 lbs. Aceite lubricante	19583	Fidanque Bros.
Para Panamá		
10 lbs. Aceite lubricante	2196	Fidanque Bros.
De Hamburgo		
88 cjs. Malta p. cerveza	15684	Cervecería Alemana
152 cjs. Id 150, lápices	26266	Panama Brewing C.
41 cjs. Juguets, herram.	6583	H. E. Williams
12 cjs. Frascos	2672	Trute Bros.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

Los que se nombrados los empleados de los distintos Departamentos de la Gria. de Agricultura y Obras Públicas

DECRETO NUMERO 31 DE 1932
 (De 22 de Octubre)

En el cual se hacen varios nombramientos en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. Se nombran los siguientes empleados de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, así:

Departamento de Fomento

Sección Primera

Jefe de Sección, José N. Sánchez.

Oficial 1º, Teófilo N. Harrison.

Oficial 2º, Isabel Mena L.

Oficial 3º, Rafael Zubieta.

Sección Segunda

Jefe de Sección, Alfonso Tejera.

Oficial 1º, Virgilia Maytín.

Despacho General

Escribano de 1ª categoría, p. nombre Huskins.

Oficial de 3ª categoría, Juana L. de López.

Oficial de 2ª categoría, Esther Díez.

Asistentes de 2ª Categoría, Benita Pereira.

Portero, Luis A. Pinto.

Portero, Everardo Herrera.

Mensajero, Demetrio Duarte.

Mensajero, Ernest. Vásquez.

Jardinero, Z. Sargeant.

Departamento de Obras Públicas.

Diseñador, Tiberio Solís.

Topógrafo, Guillermo de St. Malo.

Secretaría General, Pedro L. Bansa-Ro.

Inspector de Servicios Higiénicos, Tullio Testa.

Inspector de Servicios Eléctricos, José A. Harau.

Contador, Rafael de Fábrega.

Apuntador General, F. A. Reyes Pedra.

Jefe de Garage, Tullio Crosthwaite.

Almacenista, Sebastián Castillo.

Chofetes, Máximo Ríos C. y Faustino Mejía S.

Departamento de Estadística

Director de Estadística, General Teodoro Quinzada.

Jefe de Sección, Sergio Sucre.

Jefe de Sección, David Burgos.

Jefe de Sección, Oliva Salazar.

Escribiente de 3ª categoría, Osvaldo López.

Escribiente, Esmeralda Rivera.

Escribiente, Mercedes P. de la Ossa.

Escribiente, Agneda Isaza.

Escribiente, Alberto F. de Alba.

Escribiente, Carlos O. Quintero.

Escribiente, Roberto Gómez.

Escribiente, Josefa G. de Paredes.

Portero, Jorge F. Saunders.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.
 El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

A. TAPIA E.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS	DEFUNCIONES
(Octubre 22)	(Octubre 22)
Cristina G. Brava	Marjorie Mulcare
Luzana Pierr	
Gloria Moral	

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 14 octubre de 1932.

As: 3649. Oficio número 516 de 8 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, a petición de Villanueva y Tejera Compañía, ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en Chilibre, perteneciente a Florencio Arboleda.

As: 3650. Certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 22 de septiembre de este año, en el cual consta que en ese despacho se ha registrado el traspaso que hace Henry Jacques Gaiman de una Patente de Invención a favor de la Gillette Safety Razor Company, domiciliada en Delaware.

As: 3651, 3652 y 3653. Resoluciones dictadas el 23 de Septiembre último por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, por las cuales se renueva por 10 años más los registros de 3 marcas de fábricas a favor de los señores John Walker & Sons Limited, de Londres; Ingersoll-Rand Company, de Nueva York y John Walker & Sons Limited, de Londres.

As: 3654. Resolución dictada el 17 de junio de este año por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en la cual se declara en firme el período de 15 años de una Patente expedida a favor de la Traveler Products Company, de San Francisco California.

As: 3655. Patente de Invención No. 244 expedida por el Poder Ejecutivo Nacional el 19 de marzo de 1927, por la cual se concede privilegio por 15 años a la Traveler Products Company, de California, para establecer un invento.

As: 3656. Escritura número 72 de 25 de junio de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual la Nación compra título de propiedad a favor de Eduardo Solano sobre un terreno ubicado en La Pirámide.

As: 3657. Escritura número 53 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Miguel S. Shang & Compañía, con domicilio en Soná.

As: 3658. Escritura número 788 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se promueve copia de una acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Fabrica de Calzado El Mundo S. A.

As: 3659. Escritura número 4 de 27 de enero de 1924, de la Secretaría del Consejo Municipal de Portobelo, por la cual dicho municipio vende a Tok Chung Tai un solar.

As: 3660. Escritura número 286 de 24 de agosto de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Valentin de León y otros venden a Arcadio Su las acciones que les corresponden en una finca ubicada en Portobelo.

As: 3661. Escritura número 21 de 13 de agosto de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Portobelo, por la cual Leona Rodríguez viuda de Ortega y otros, venden sus acciones que tienen en una finca ubicada en esa población a Arcadio Su.

As: 3662. Escritura número 28 de 10 de septiembre de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Portobelo, por la cual María Asunción de León viuda de Estrada vende las acciones que le corresponden en una finca en Portobelo a Arcadio Su.

As: 3663. Escritura número 21 de 8 de los corrientes, de la Secretaría del Consejo Municipal de Portobelo, por la cual Manuel Christiano de León y otros venden las acciones que les corresponden en una finca ubicada en Portobelo a Arcadio Su.

As: 3664. Escritura número 20 de 25 de julio de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Portobelo, por la cual Manuela de León vende a Arcadio Su la acción que le corresponde en una finca ubicada en esa población.

As: 3665. Escritura número 30 de 19 de septiembre de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Portobelo, por la cual Anibal Prestán y otros venden a Arcadio Su la acción que les corresponde en una finca ubicada en esa población.

As: 3666. Escritura número 27 de 10 de septiembre de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Portobelo, por la cual María Inocencia de León vende una acción que le corresponde de una finca en Portobelo a Arcadio Su.

As: 3667. Escritura número 217 de 16 de junio de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de Frederick Costa, ubicada en esa ciudad.

As: 3668. Diligencia de fianza extendida el 13 de los corrientes ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Pablo Memori sobre una finca en Chiriquí, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle con un juicio que tiene entablado contra Monotti.

As: 3669. Escritura número 5 de 18 de diciembre de 1931, de la Secretaría del Consejo Municipal de Taboga, por la cual dicho municipio vende a Ana María Molino de Barrios un terreno en esa población.

As: 3670. Escritura número 719 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Eliseo Morales vende una finca a Adren Alfred Masure, ubicada en las sabanas de esta ciudad.

As: 3671. Escritura número 783 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Martina Melo Oliver y Leonora Melo Oliver constituyen hipoteca a favor de Octaviano Bievarredo Pérez sobre dos fincas en esta ciudad.

As: 3672. Oficio número 6018 de ayer, del Juez 4.º Municipal de este distrito, en el cual dicho funcionario ordena levantar el secuestro decretado a petición de Yoo Hanz sobre una finca perteneciente a Joseph A. Sealy, ubicada en Panamá.

As: 3673. Oficio número 557 de ayer, del Juez 2.º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la hipoteca que pesa sobre una finca perteneciente a Leonardo Valdes Andrión, constituida a favor de la sucesión de Antonio Guerra.

As: 3674. Escritura número 1930 de 11 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Cristina de la Espallada de González.

As: 3675. Escritura número 711 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Manuel Panay Caballero vende una finca en el barrio Obispo de esta ciudad a Angel Vincenzini.

As: 3676. Contrato celebrado en Panamá el 7 de los corrientes, por el cual la United Motors vende condicionalmente un carro marca "Ford" a James A. Driscoll.

As: 3677. Este documento se protocolizó anteriormente al Registrador General número 1539 de Tema 16 del Distrito el 3 de mayo de este año.

J. D. GUARDIA, Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 18 de Octubre de 1932.

As: 3678. Diligencia de fianza extendida ante el Juez 4.º de este Circuito ayer, por la cual Enriquez de la Eliza de Ramirez constituye hipoteca a favor de la Nación sobre

una finca ubicada en esta ciudad, para responder de la exarcolación de Cristóbal L. Segundo.

As: 3679. Escritura número 630 de 20 de Junio de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Bienvenido Bethancourt vende un lote de terreno ubicado en Antón a Consuelo Maduro.

As: 3680. Escritura número 280 de 1º de Septiembre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación adjudica a Inés María de Turne un terreno ubicado en Bugaba.

As: 3681. Escritura número 466 de 20 de este año, de la Notaría Primera, por la cual Hugh Jordan White vende dos lotes de terreno de su finca denominada Nueva Suiza, ubicada en Bugaba, a Nannei Inez Brown.

As: 3682. Escritura número 468 de 27 de Junio de este año, de la Notaría Primera, por la cual Hugh Jordan White vende un lote de terreno de su finca Nueva Suiza, ubicada en Bugaba, a Mattielee Auri White.

As: 3683. Escritura número 279 de 1º de Septiembre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Inés María Turne un terreno ubicado en Bugaba.

As: 3684. Copia del auto dictado por el Juez Primero del Circuito de Veraguas el 9 de Septiembre de este año, por el cual dicho funcionario disierne en la persona de María González de Ruiz el cargo de curadora de sus menores hijos Berenice, Evangelina y Francisco Ruiz.

As: 3685. Escritura número 1048 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Edward Galliner y Clara González de Galliner constituyen hipoteca a favor de Toribia Hurtado de Ayala sobre una finca en La Catedral.

As: 3686. Oficio número 1901 de 19 de los corrientes, del Juez 3.º Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de José A. Russel, ha decretado embargo sobre una finca perteneciente a Guillermo Vignola de Venera, ubicada en esta Provincia.

As: 3687. Oficio número 1007 de 17 de los corrientes, del Juez 3.º Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de Escalita Molino, ha decretado embargo sobre dos fincas ubicadas en Veraguas.

J. D. GUARDIA, Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 17 de Octubre de 1932.

As: 3688. Oficio número 2886 de 15 de los corrientes, del Juez 3.º Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario ordena levantar el secuestro que pesa sobre una finca de propiedad de Manuel Panay Caballero, ubicada en esta ciudad.

As: 3689. Escritura número 634 de 1.º de septiembre de este año, de

la Notaría Primera, por la cual Antonio Vicente Olave Aguilar vende a José Huc, una finca en esta ciudad y a su vez éste vende al primero de los nombrados dos fincas ubicadas en Chiriquí.

As: 3690. Escritura número 1048 de 14 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Melchor Lasso de la Vega y Mercedes Recorro de Lasso de la Vega constituyen hipoteca a favor de The Chase National Bank of the City of New York, sobre 4 fincas ubicadas en esta ciudad.

As: 3691. Escritura número 1046 de 14 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Ricardo Chen confiere poder general a Sau Cho Yuen.

As: 3692. Oficio número 2628 de 19 de septiembre de este año, del Juez 5.º Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario ordena levantar el secuestro que pesa sobre una finca de propiedad de José de León Ramolino, ubicada en Coclé.

As: 3693. Escritura número 103 de 30 de septiembre de 1932, de la Notaría de Coclé, por la cual el municipio de Penonomé vende a Fernando Lombardo un lote de terreno en esa población.

As: 3694. Escritura número 714 de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Pasadena S. A. vende una finca en esta ciudad a Alberto Antonio Sánchez y éste constituye hipoteca sobre la misma finca a favor de la compañía vendedora.

As: 3695. Escritura número 18 de 29 de septiembre de este año, de la Secretaría del Consejo municipal de La Chorrera, por la cual José Badillo vende una finca a María Nemesia Rodríguez, ubicada en esa población.

As: 3696. Acta de remate verificada el 29 de septiembre de este año ante el Juez Primero del Circuito de Colón, por el cual dicho funcionario subasta a Isaac Levi Tolentino una finca ubicada en esta ciudad.

As: 3697. Oficio número 592 de 14 de los corrientes, del Juez 2.º de este Circuito, en el cual comunica dicho funcionario que los bienes embargados y que se describen en su auto anterior número 514 de 7 de este mes, pertenecen a la sucesión de Florentino Ocas.

As: 3698. Oficio número 174 de 15 de los corrientes, del Juez 1.º de este Circuito de Chiriquí, en el cual comunica dicho funcionario que ante ese tribunal ha entablado demanda Pablo Villarreal contra Elías Starn, para que éste le otorgue título de un terreno que posee en la región de Las Guacas, distrito de Requerén.

As: 3699. Escritura número 90 de 10 de septiembre último, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación otorga título de propiedad sobre un terreno ubicado en Las Tablas, a favor de Rudecindo Delgado.

El Registrador General, J. D. GUARDIA.

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutzmer. Interesa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneracion del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO y A.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono. 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—E. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular: Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular: Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular: Plaza de Francia N° 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular: Calle 4a. N° 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 34 Este.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL (DIGNATARIOS)

Comisión Agraria Especial
Comisiones Permanentes

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Decretos de 1931, que dejaron de ser publicados en este periódico.

PERMISOS PARA CONSTRUIR

Resolución N° 124 de 27 de Sept.
Resolución N° 125 de 27 de Sept.
Resolución N° 126 de 27 de Sept.
Resolución N° 127 de 27 de Sept.
Labor en la Oficina de Ingresos

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 35 de 22 de Octubre

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE CHIRIQUI DAVID

El Gobernador de Chiriquí, confirma Resolución del Alcalde de Gualaca

RESOLUCION NUMERO 43

Gobernación de la Provincia de Chiriquí.—Resolución número 43.—David, trece de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

En grado de apelación contra la resolución que las finaliza, han venido a este Despacho procedentes de la Alcaldía de Gualaca, las diligencias ventiladas allí con motivo de solicitud hecha al Alcalde por Reinaldo Avila para que se obligara a Rosaura Vega a entregarle su hija menor llamada Elvia Maria, y que el Alcalde resolvió negándose a acceder a esa solicitud.

La menor Elvia Maria es hija natural reconocida de Reinaldo Avila y Rosaura Vega, y nació el 17 de Julio de 1929, según la constancia de nacimiento número 75 expedida por el Alcalde de Gualaca el 20 de Julio del mismo año. El motivo de pedir Avila que se le haga entrega de la menor es que ésta es su hija natural reconocida, que vive fuera de su amparo, y que la madre no vive bajo el mismo techo que el sino con otro individuo.

El hecho de que la menor en cuestión esté reconocida por Avila no da derecho a éste para que sin otro motivo quite a la madre de esa menor la guarda de la misma. El

artículo 120 del Código Civil dice en parte: "Los hijos menores de cinco años quedarán a cargo de la madre hasta cumplir esa edad, salvo que motivos de conveniencia para los hijos obliguen a quitarle aún la guarda de éstos".

La menor Elvia Maria tiene poco más de tres años de edad, y no se ha demostrado ningún motivo suficiente para quitarle a la madre de ella su guarda, como por ejemplo algunos de los que determina el artículo 1144 del Código Administrativo. De manera pues, que se encuentra correcta la resolución del Alcalde en este asunto.

Por las razones que anteceden, el suscrito Gobernador,

RESUELVE:

Confirmar la Resolución número 30 dictada por el Alcalde de Gualaca en estas diligencias el 26 de Septiembre pasado.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

El Gobernador,

J. MIRANDA M.

El Secretario,

Gonzalo Caudanedo.

PROVINCIA DE HERRERA CHITRE

El Gobernador de la Provincia de Herrera, visita a los Juzgados
1° 2° del Circuito

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia al Juzgado Primero del Circuito.

En Chitre a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las tres de la tarde de dicho día, el señor Gobernador en asocio de su Secretario y del Fiscal del Circuito se trasladó al local donde funciona el Juzgado Primero del Circuito con el fin de hacer visita reglamentaria al Despacho del señor Juez, a quien se encontró allí junto con el personal de empleados dedicados todos a sus labores oficiales.

Informado el señor Secretario del Despacho visitado del objeto de la visita, puso a la vista del señor Gobernador todos los negocios que han cursado en él desde la fecha de la última visita los cuales se descomponen así:

Pendientes en la última visita 148
Entrados desde esa fecha hasta hoy 9

Total 157

Salidos 12

Pendientes 145

Labor de la oficina durante el tiempo comprendido desde el día 28 de Julio fecha de la última visita, hasta el día de hoy, así:

Sentencias 2
Autos 72
Providencias 4
Oficios 46
Acuerdos 0
Edictos 110
Edictos Emplazatorios 3
Telegramas 6
Exortos librados 6
Exortos auxiliados 1
Despachos librados 5
Despachos auxiliados 0
Circulares 46
Posesiones 2
Embargos 0
Sequestros 0
Fianzas prestadas 0
Fianzas canceladas 1
Certificaciones 110
Declaraciones 19
Poderes 12

Notificaciones personales 21
Depósitos existentes en el Banco 25
Boletas de citación 28
Copias expedidas 11
Diligencias 2
Informes Secretariales 28
Remates 0
Notas de presentación 0
Resoluciones 2
Dictámenes peritales 2
Apelaciones concedidas 2
Traslados 8
Avisos de remate 1

Expresó el señor Juez que los sellos del Despacho lo mismo que la Codificación están en pésimo estado y que a ello se debe el haber solicitado de la Secretaría de Gobierno por conducta de la Gobernación de la Provincia los referidos Códigos a los cuales por estar desencuadrados le faltan muchas fojas y de consiguiente no prestan el servicio deseado. Agregó también que carece el Despacho de muchas leyes de consulta y que le hacen notable falta cintas para máquina de escribir, clips, plumas, ganchos para expedientes, y que desea conseguir un sello para entrada de negocios que no lo hay en el Despacho.

El señor Gobernador ofreció al señor Juez interesarse a fin de conseguir para su Despacho lo que ha expresado le hace falta para su mejor funcionamiento.

No habiendo más asunto de qué tratar el señor Gobernador dió por terminada su visita firmándose para constancia la presente acta como aparece.

El Gobernador,

LEOPOLDO AROSEMENA.

El Juez Primero del Circuito,

PEDRO LOPEZ V.

El Fiscal,

JUAN ML. PORCELL A.

El Secretario del Juzgado,

Tomás de A. Sánchez.

El Secretario de la Gobernación,

Rogelio Porcell.

Pasa a la página sexta

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre Inmuebles del Distrito de Panamá correspondiente al 3er. cuatrimestre del corriente año, se empezará a pagar en el Banco Nacional con un descuento de diez por ciento (10%) desde el día quince (15) de Noviembre hasta el día (15) de Diciembre y sin descuento alguno hasta el día quince (15) de Diciembre próximo, presentado al efecto el recibo aviso que deben solicitar los interesados en la Oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Pasados estos términos los contribuyentes pagarán los recargos que la Ley señala.

Panamá, 6 de Octubre de 1932.

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.
15 vs.—13

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre inmuebles de la Provincia de Colón, correspondiente al tercer cuatrimestre del año en curso, se empezará a pagar en la Agencia del Banco Nacional, con un descuento de diez por ciento (10%) desde el mes de Noviembre próximo inclusivo, y sin descuento alguno hasta el sábado trece (13) de Diciembre venidero.

Pasados estos términos los contribuyentes pagarán los recargos que la ley señala.

Panamá, 20 de Octubre de 1932.

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

PLIEGO DE CARGOS PARA LA LICITACION DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE

(Bases para la celebración de un contrato que tenga por objeto la importación de 10,000 quintales de azúcar para darla a la venta cuando escasee la nacional).

Primero. El Contratista se compromete a importar diez mil quintales de azúcar refinada americana, de primera calidad, para darla a la venta en la República cuando escasee el azúcar nacional.

Segundo. La azúcar de que se trata en la cláusula anterior se venderá al por mayor al precio de B. por quintal. Se entenderá por venta al por mayor la de una cantidad que no baje de quintales.

Tercero. La importación se hará en una o varias partidas, en un período de seis meses contado desde la fecha del contrato.

Cuarto. El Contratista se compromete a retirar del mercado el azúcar importada tan pronto como los ingenios nacionales estén en producción.

Quinto. Todos los gastos de la importación, tales como costo, flete, seguro, acarreo, derechos consulares y de timbres, etc., serán de cargo del Contratista.

Sexto. El azúcar de que se trata en el presente contrato no causará derechos de introducción.

Séptimo. En esta cláusula se especificarán la utilidad que corresponde al Gobierno y la forma de entrega de la misma.

Octavo. Este contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para ser postor admisible se necesita acompañar la constancia de

haber depositado en el Banco Nacional la suma de B. 500.00 como fianza de quiebra.

Panamá, Octubre 14 de 1932.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

EDICTO EMPLAZATORIO No 33

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente edicto emplaza al enjuiciado Federico Gengenbach, de generales desconocidas en autos, para que dentro de doce (12) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Juzgado a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, en la cual se han dictado la siguiente providencia y auto que dicen así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Septiembre diez de mil novecientos treinta y dos.

Por medio de edicto emplázese por el término de doce (12) días, al enjuiciado prófugo Federico Gengenbach, a efecto de que se presente a este despacho a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida.

Se le advierte al enjuiciado que en caso de que no compareciere en la fecha señalada, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá adelante sin su intervención.

Notifíquese.

BURGOS,

L. C. Abrahams V.,
Srio."

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diez y once de Julio de mil novecientos treinta y dos.

Vistos: María Dolores de Meyer, esposa de Federico Gengenbach, quien en virtud de un poder público otorgado por el Sr. Federico Gengenbach, mayor en edad, casado, vecino del Montijo, en la Cartera Oficial, por cinco (5) veces consecutivas, compareció en el Juicio de apropiación indebida que se sigue en haberse apropiado varias fojas que le entregaron para que se vendiera.

En virtud de reportar, leen a este despacho conocer del asunto. El Tribunal es competente para conocer del denunciado y admitido que fue admitido, se han practicado las diligencias necesarias para su esclarecimiento.

Augusto Meyer ha ratificado el denuncia presentada, a su nombre, por su esposa.

A fojas tres —3— del expediente hay un recibo firmado "E. Gengenbach" en que consta que el denunciado recibió, el día 9 de Junio próximo pasado, las fojas cuya apropiación se le atribuye por el denunciante.

Teniendo conocimiento el Tribunal de que en la Oficina de Investigaciones de Colón existía un documento en el cual había firmado el sindicado Gengenbach, ante algunos miembros de esa oficina, se comisionó al señor Juez Segundo de aquel Circuito para que practicara las diligencias del caso a fin de establecer si la firma que aparece en el documento que obra a fojas tres de este proceso, corresponde a la firma de Gengenbach, puesta en presencia de dichos señores.

Los testigos, llamados por el señor Juez Comisionado han declarado afirmativamente, es decir, que la firma que aparece en el documento recibido de las fojas, es puesta por el sindicado. En tal virtud, comprobado como está el cuerpo del delito, es fuerza dictar un llamamiento a juicio contra el sindicado.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa contra Federico Gengenbach, de generales desconocidas, y por consecuencia le llama a responder un juicio criminal por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo V del Código Penal y decreta su detención.

Las partes disponen del término de cinco días para aducir pruebas.

Nombre el enjuiciado la persona que debe defenderlo; en caso de que no lo haga el Tribunal se lo nombrará de oficio.

Como, según consta en autos, el enjuiciado se encuentra detenido en San José de Costa Rica, solicítese, por medio de Relaciones Exteriores, su extradición.

Oportunamente se señalará fecha para la celebración de la vista oral.

Notifíquese este auto personalmente a las partes.

Cópiese y notifíquese.

MANUEL BURGOS,

L. C. Abrahams V.,
Srio."

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores, del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren salvo las excepciones del artículo 2005 del Código Judicial.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría, por el término de diez (10) días, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la Cartera Oficial, por cinco (5) veces consecutivas, conforme lo ordena el artículo 2045 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez,

MANUEL BURGOS,

El Secretario,

L. C. Abrahams V.

3 vs.—4

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras, para los efectos del Art. 61 de la Ley 20 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

"Gobernación de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.

Señor:

Con el derecho que me concede el Art. 9º de la Ley 127 de 1928, vengo yo Moisés Restrepo Ossa, varón, mayor de edad, casado, vecino del Montijo, a solicitar de Ud. la adjudicación por compra en plena propiedad, un globo de terreno de 15 hectáreas con 484 metros cuadrados de extensión, ubicado en el Distrito de Montijo centro de los siguientes linderos: Norte, terreno pedido por Maximino González y Genaro Guerrero; Sur, el camino de esta población al Balillo; Este, terreno pedido por Rafael y Pedro Boni, y Oeste, quebrada Grande o del Balillo. Este terreno se denomina "El Lirio" y tengo sobre el derechos posesorios de antigüedad.

Acompaño a esta solicitud la documentación siguiente: a) tres ejemplares del plano y el informe correspondiente del Agrimensor que efectuó la mensura. b) Una información de testigos hábiles con la cual comparece mi derecho y la adjudicabilidad del terreno. c) Comprobante de haber depositado en la oficina de hacienda respectiva la mitad del valor del expresado terreno. d) Certificado del Juez Eleccionario en que consta que dicho terreno está inscrito en el Catastro y de que está a paz y salvo con el Tesoro Nacional por estar exonerado. Ofrezco aceptar todas las disposiciones vigentes sobre tierras.

Santiago, Diciembre 21 de 1931.

Moisés Restrepo".

Santiago, Septiembre 5 de 1932.

El Gobernador

MARCOS ROBLES,

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Lorenzo Rivera, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro usco-oi negro, como de tres años; marcado a fuego así: (HE) en el costillar izquierdo (....) en la anca, y (....) en la pulpa del lado izquierdo (E) en la pulpa izquierda; este animal fue denunciado por el mismo señor Rivera, por encontrarse desde el mes de Abril del presente año en un pasto de su propiedad, sin conocerle dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se le envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de treinta (30) días. Si vencido este plazo no se presentare ningún reclamo formal al mencionado animal, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Capira, Mayo 10 de 1932.

El Alcalde,

ABEL ORTEGA L.

El Secretario,

Felipe V. Vásquez C.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado (mismo denunciante), se encuentra depositado un caballo de color bayo, como de ocho (8) años de edad, con un lunar blanco en la frente, de seis (6) cuartas de alto, marcado a fuego así:

(....)

en la pulpa de atrás del lado izquierdo, y con un cordón negro en el espinazo, por encontrarse pastando en los lugares de Santa Rosa y Capallanía de esta jurisdicción, desde hace más de tres (3) años. En atención a lo que establecen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso por 30 días hábiles en lugar público de esta Alcaldía para que el o los que se erzan con derecho al referido semoviente lo hagan valer dentro del término legal, y si vencido este plazo no se hubiere presentado reclamo alguno éste será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

Copia de éste aviso será enviado al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico por treinta (30) días consecutivos.

Santiago, Octubre 24 de 1931.

El Alcalde Primer Suplente,

R. SANCHEZ C.

El Secretario interino,

Félix Herrera

30 vs.—12



Sorteo LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA N° 710

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE. B. 0.50

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Harroldo Diago, M. panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una puma blanca, con un patrón de color oscuro, la que se encuentra haciendo pedregos dentro de una propiedad, sin dueño conocido, por lo que el suscrito Alcalde Municipal del Distrito en cumplimiento de los artículos 1690 y 1691 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta días contados desde la fecha, para que sirva de forma notificación a aquel que se considere con derecho sobre el mencionado animal, o que haya hecho daños dentro del término anotado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal. Copia del presente edicto se mandará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

Luis R. Franceschi.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Félix Espinosa, panameño, de esta vecindad, se encuentra depositada un conejo de color sardo carnicero, sin marca de fuego ni de sanare, ni dueño conocido, presentado al Despacho por el señor Bernardo González por encontrarse haciendo daños en las propiedades del señor Juan Fong, ubicadas en San Miguel. El suscrito Alcalde, en cumplimiento de los artículos 1690 y 1691 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta días, para que

el interesado notificado a toda hora comparezca al despacho del suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público, para que comparezca al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se entregará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

Luis R. Franceschi.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro de León, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca colorada de seis (6) cuartas de alto, marcada a fuego con (JE) y tiene un portante del mismo color; este animal fué denunciado a este Despacho, por la señora Josefa S. de Quintero, por encontrarse hace más de un mes en un rancho de su propiedad, sin comercio alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1690 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, y copia de él se le envía al señor Jefe de la Sección de Ingresos, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días. Si vencido este plazo no se presentare ningún reclamo formal, el mencionado animal, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Capira, Mayo 11 de 1932.

El Alcalde,

ASEL ORTIZ L.

El Secretario,

Felipe V. Vásquez C.

30 vs.—19

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1914

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y vende Giro, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAMA:
"BANCONAL"
POR CORREO APARTADO 72.

OFICINA EN USO
A PARTIR DE LA EDUCACION
MENTAL Y FISICA Y RECREACION

ENRIQUE LINARES
GERENTE